

## **Sociedad Civil organizada se pronuncian después de la Sesión pública del Sub Comité de Comercio y Desarrollo Sostenible en el marco del TLC UE, Colombia, Perú y Ecuador**

Las organizaciones de la sociedad civil de los Estados miembros del Acuerdo Comercial con la Unión Europea –Ecuador, Perú y Colombia, participantes de la reunión conjunta de la sociedad civil organizada el día 22 de Noviembre y reunidos en la IV Sesión Pública del Sub Comité de Comercio y Desarrollo Sostenible expresamos nuestras preocupaciones sobre el desarrollo de la reunión:

1. Valoramos positivamente que en la reunión, en contra de lo previsto inicialmente, a los delegados y delegadas de las diversas organizaciones se les diera la oportunidad de tomar la palabra para dirigirse a las autoridades para argumentar el contenido de la declaración acordada el día anterior, y entregada en mano a dichas autoridades del Subcomité.
2. Consideramos que para un verdadero proceso de diálogo entre sociedad civil y los representantes de los gobiernos, tal como lo plantea el Acuerdo Comercial, hubiera sido necesario un tiempo mayor del dispuesto en esta reunión.
3. Asimismo, creemos que es necesario que se establezcan mecanismos que permitan el desarrollo de una participación efectiva de sociedad civil como el que se transmita la agenda con, por lo menos, un mes de anticipación; así como mejorar los mecanismos de la convocatoria, realizándola con mínimo tres meses de anticipación, ampliándola a un mayor número de participantes de la sociedad civil y difundiéndola con anticipación, generando las condiciones para establecer un verdadero diálogo.
4. Finalmente, expresamos nuestra disconformidad y preocupación por el informe oficial presentado, con un contenido muy pobre y con ausencias que no refieren a las preocupaciones expresadas por sociedad civil.

Necesitamos tener reglas más claras para el desarrollo de las sesiones públicas que le otorguen a este mecanismo mayor legitimidad democrática y que puedan garantizar la real atención a las contribuciones, comentarios u opiniones de la sociedad civil de todos los Estados miembros del acuerdo.

Por ello, en aras de mejorar este mecanismo solicitamos:

1. Que los gobiernos parte del Acuerdo Comercial den una respuesta por escrito a la declaración de la sociedad civil.
2. Que se implementen actas de la Sesión Pública del Sub Comité de Comercio y Desarrollo Sostenible una vez finalizada la reunión y que estas sean el punto de partida de las futuras sesiones.
3. Que, frente al reciente ingreso de Ecuador al Acuerdo Comercial, el Gobierno de Ecuador facilite la constitución de un Grupo Consultivo Interno (GCI) independiente, equilibrado y representativo que sirva de foro de diálogo, así como pensamos que debería existir en cada país. En este sentido, agradecemos el apoyo que las

delegaciones de la UE han brindado para la facilitación del diálogo entre sociedad civil y esperamos lo mismo ocurra con el Ecuador

Finalmente, la sociedad civil organizada de Unión Europea, Colombia, Ecuador y Perú<sup>1</sup>, se comprometen a trabajar conjuntamente en el seguimiento de la aplicación del Título IX sobre Comercio y Desarrollo Sostenible, así como a proponer conjuntamente una agenda de trabajo con temas prioritarios para fortalecer el diálogo entre las sociedades civiles de las partes.

Lima, noviembre de 2017

**Asociación Nacional de Centros (ANC), Perú**  
**Asociación Sindical de Trabajadores Agrícolas y Campesinos (ASTAC), Ecuador**  
**Centro Peruano de Estudios Sociales (CEPES), Perú**  
**Confederación General de Trabajadores del Perú (CGTP), Perú**  
**Coordinadora Nacional de Derechos Humanos (CNDDHH), Perú**  
**Derecho, Ambiente y Recursos Naturales (DAR), Perú**  
**Domestic Advisory Group EU, Unión Europea**  
**Equidad, Perú**  
**Fomento de la vida (FOVIDA), Perú**  
**Fundación Donum, Ecuador**  
**Red Latinoamericana sobre Deuda, Desarrollo y Derechos (Latindadd), Perú**  
**Red Peruana por una Globalización con Equidad (RedGE), Perú**

---

<sup>1</sup> Las organizaciones peruanas abajo firmantes se proponen como integrantes de un Comité o Grupo Nacional del gobierno peruano, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 201 del Acuerdo Comercial.